



Riohacha, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00054-00. PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: AMPARO LEVETTE DE AUREZ. DEMANDADO: MUNICIPIO
DE DIBULLA.

Teniendo en cuenta que la orden impartida no se alinea con los pronunciamientos de la Corte constitucional sentencia C 443 de 2019, se ordena dejar sin efectos el auto del 14 de mayo de 2019. Visto que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia inicial se requiere a las partes para que en el término de cinco días, alleguen al expediente sus correos electrónicos para la programación virtual de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43199d92c7ce9d97bf1de4fb3c79d7bad2ddd01cdbf73d2226c5eb8fa4fc8eb4**

Documento generado en 01/11/2022 03:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>